



DECRETO ALCALDICIO Nº 1842/2018 ARICA, 02 febrero del 2018

VISTOS:

La Ordenanza de Derechos Municipales, según Ordenanza Municipal Nº 06 del 20 de diciembre del 2017.; Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado:

CONSIDERANDO:

- Que, la celebración tradicional del Valle de Azapa carnaval "JALLALLA KUSI ANATA" en el valle de Azapa Cancha San Miguel de Azapa Km. 12.
- Que, los ordinarios enviados a las distintas reparticiones públicas como el Ord. 368 del 18/1/2018 Carabineros, Ord. N° 365 del 18/1/2018 de Seremi de Transportes, Ord. N° 366 del 18/1/2018 de Seremi de Bienes Nacionales Región Arica, Ord. Nº 367 del 18/1/2017 Gobernación Provincial.
- La Delegado de Azapa, será la encargada de la organización y cumplimiento de las normas legales.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; d) **DECRETO:**

AUTORIZASE la celebra¢ióη del carnaval "JALLALLA KUSI ANATA 2018, en san Miguel de Azapa km. 12, con moti√o dè la celebración del Carnaval 2018 desde el 10, 11 y 17, 18 de Febrero del 2018.

La administración de esta celebración estará a cargo de la Delegación de Azapa, Quien dará estricto cumplimiento a las exigencias de las normas legales vigentes.

Queda prohibido la venta y consumo de Alcohol, Ley 19.925 Ley de Alcoholes

Tendrán presente este decreto la Dirección de Desarrollo Comunitario, Turismo, Dimao, Administración y Finanzas, Inspecciones Generales.

Notificará el presente Decreto Alcaldicio, Inspecciones Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OS CASTILLO GALLEGUILLOS ECRETARIO MUNICIPAL

WW. eG/BCA/MGP/MGC/mcc.-

SPÍNDOLA ROJAS DE DE ARICA